

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos.

I. Transporte.

Número de autorización que se modifica: 15-I-14-14.

Fecha: 04 de diciembre de 2020.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 24 y domicilio particular, diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o al señalado para recibir notificaciones que se localiza en la página 05 de 24.

Número total de páginas de la autorización modificada: 24.

Número consecutivo en páginas: 0087949 a 0087972.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el correo electrónico y el domicilio indicado se clasifican como información confidencial, en razón de que revelan información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de la persona titular de la información.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

JESÚS CARLOS CERVANTES

**OFICIO No. DGGIMAR.710/
005191**

Domicilio:

Av. 5 de Mayo No. 48
Col. Chamizalito
C.P. 55404, Ecatepec de Morelos, Edomex.
Tel. (55)2646 1736
E-mail: [REDACTED]

Ciudad de México, a

04 DIC 2020

**"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"**

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **JESÚS CARLOS CERVANTES** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/009476 de fecha 28 de octubre de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-14-14, a favor de **JESÚS CARLOS CERVANTES** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con capacidad de carga total de 6 (seis) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición.
2. Que mediante diversos similares, **JESÚS CARLOS CERVANTES** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-14-14 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/009476 de fecha 28 de octubre de 2014, consistentes en ampliaciones del parque vehicular y ampliación de residuos, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0001420 de fecha 19 de febrero de 2015 y DGGIMAR.710/002070 de fecha 03 de marzo de 2016.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 01 de octubre de 2020, registrado con número de bitácora 09/HS-0001/10/20, **JESÚS CARLOS CERVANTES** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización 15-I-14-14 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/002070 de fecha 03 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal



0087949





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 778EX2, 787EX4 y 82AA7C; números económicos 141/2014, 009/2015 y 041/2016; números de serie 3B6MC36Z7XM504962, AC5JBT37410 y 3FEKF37N7TMA10480, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Encendedores o recargas de encendedores que contenían gas inflamable (envases vacíos); Envases vacíos de gas refrigerante (R-12, R-14, R-21, R-22); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante con agua, lodos aceitosos, aceite mineral gastado, nafta, nafta disolvente); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera impregnados con aceite, grada, pintura, solvente, resina); Hexametilenotetramina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, telas diversas); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Nitratos inorgánicos, (nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio, nitrato de amonio); Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio); Permanganatos inorgánicos (permanganato de potasio y sodio); Bromato de potasio; Permanganato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Hipocloritos en solución; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado



0087950



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

mezcla; Ácido sulfúrico; Medicamento tóxico líquido medicamento caduco); Trapos grasientos; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenoglicol, propilenoglicol); Líquido inflamable tóxico (solventes sucios de thinner, formol, acetona, etanol aguarrás y sus mezclas); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, queroseno, diesel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio, calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo, lámparas fluorescentes); Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N N-dimetilformamida; Compuesto de plomo soluble (plomos para balanceo de llantas); Cloruro de zinc anhidro; Éter dialílico; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Acido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (tierras, lodos impregnados con hidrocarburos, pintura, resina, grasa, lodos residuales); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (ácidos, aceites, bases); Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Sólido tóxico corrosivo orgánico (papel, cartón, algodón, madera, impregnados con ácidos, grasas, aceites y solventes); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Bebidas alcohólicas contaminadas o caducas; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico nítrico, clorhídrico, acético); Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos); Solido toxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio); Subproductos de aluminio procesado; Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado de gasolina, thinner); Medicamento sólido tóxico (medicamento caducos); Líquido tóxico, inorgánico (soluciones que contienen mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos y arena impregnados con aceites grasas o pintura, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Gas refrigerante R 407C (envases



0087951

Av. Ejército Nacional No. 226, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Alemán, 11320, Ciudad del Carmen, Campeche, México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

vacíos); Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio.

Para la unidad con placas 91AB1T; número económico 042/2016; número de serie 3GCJC44K0RM144690, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contienen xilenos, bencenos, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas).

Para la unidad con placas 42AE7W; número económico 077/2020; número de serie C1834RMED01026, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Diacetonol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico líquido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenoglicol, propilenoglicol, éter dietílico); Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contiene xilenos, bencenos, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas); Ácido nítrico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado.

Lo anterior para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 38 (treinta y ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 0280004043, 0280004625, 0280004624 y 0280004964 de Quálitas Compañía de Seguros S.A. B.



0087952





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

de C.V. y 406117341 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, **JESÚS CARLOS CERVANTES**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.



0087953





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/002070 de fecha 03 de marzo de 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 28 de octubre de 2028** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de las Unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, los artículos 79 primer párrafo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



0087954



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1078	Envases vacíos de gas refrigerante (R-12, R-14, R-21, R-22)	4.1	126				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			



0087955

Av. Ejército Nacional No. 223, C.P. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			



0087956

Av. Ejército Nacional N.º 23, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5430 0900, www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]
d
R



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante con agua, lodos aceitosos, aceite mineral gastado, nafta, nafta disolvente, aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III			
1325	Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera impregnados con aceite, grada, pintura, solvente, resina)	4.1	133	II			
1328	Hexametileno tetramina	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, telas diversas)	4.2	133	III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1477	Nitratos inorgánicos, (nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio, nitrato de amonio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1481	Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1482	Permanganatos inorgánicos (permanganato de potasio y sodio)	5.1	140	II			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			



0087958

Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1791	Hipocloritos en solución.	8	154	III			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			



0087959

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1851	Medicamento tóxico líquido medicamento caduco)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1866	Soluciones de resina	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenoglicol, propilenoglicol, éter dietílico)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (solventes sucios de thinner, formo, acetona, etanol aguarrás y sus mezclas, thinner)	3	131	I			

J
R
S



0087960





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1993	Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, queroseno, diésel, sustancias que contiene xilenos, bencenos, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio, calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo, lámparas fluorescentes)	6.1	151	III	Tóxico		
2031	Ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2051	2-Dimetilaminoetanol.	8	132	II			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II	Tóxico		
2215	Anhídrido maleíco	8	156	III	Tóxico corrosivo		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2291	Compuesto de plomo soluble (plomos para balanceo de llantas)	6.1	151	III	Tóxico		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2360	Éter dialílico	3	131P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2619	Bencildimetilamina	8	132	II			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2796	Ácido sulfúrico	8	157	II		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2809	Mercurio	8	172	III			



0087962

Av. Ejército Nacional No. 223, Cci. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. C1(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (tierras, lodos impregnados con hidrocarburos, pintura, resina, grasa, lodos residuales)	6.1	154				
2817	Dihidrógeno amónico en solución	8	154	II, III			
2920	Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)	8	134	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (ácidos, aceites, bases)	3	132	I			
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (materiales impregnados con ácidos)	4.1	134	II	Sólido Tóxico inflamable		



0087963





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1	134	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico (papel, cartón, algodón, madera, impregnados con ácidos, grasas, aceites y solventes)	6.1	154	I, II	Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalaje rígido 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas o caducas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0087964





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico		De plástico
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico	1) Envases y embalaje rígido 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico nítrico, clorhídrico, acético)	8	138	I, II	Tóxico corrosivo		
3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua (compuestos químicos caducos)	6.1	139	I, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio
3125	Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)	6.1	139	II			De plástico
3137	Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio)	5.1	140	I	Tóxico Oxidante		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)	4.1	134	II, III			
3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado de gasolina, thinner)	4.1	134	II, III			
3249	Medicamento sólido tóxico (medicamento caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3287	Líquido tóxico, inorgánico (soluciones que contienen mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III			
3288	Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases de plástico o metálicos y arena impregnados con aceites grasas o pintura, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros)	6.1	151	I, II, III			



0087966





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/005191
-------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalaje rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3340	Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico inflamable		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico		



0087967





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
--	---	---

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número o de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para



0087968





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **JESÚS CARLOS CERVANTES**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos
6. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los



0087969





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- La información que **JESÚS CARLOS CERVANTES** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte- Recepción.
- JESÚS CARLOS CERVANTES** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- JESÚS CARLOS CERVANTES** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- JESÚS CARLOS CERVANTES** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-010-SCT2/2009 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos



0087970





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

Espacio en blanco No existe restricción

15. **JESÚS CARLOS CERVANTES** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apearse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **JESÚS CARLOS CERVANTES** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0087971





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAC1503300207	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-14-14
---	---	--

JESÚS CARLOS CERVANTES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005191
-------------------------------	---

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
141/2014	1664348	C2 Caja Cerrada	3B6MC36Z7XM504962	778EX2	1999	6
009/2015	1664349	C2 Caja Seca	AC5JBT37410	787EX4	1985	10
041/2016	1664350	C2 Caja Cerrada	3FEKF37N7TMA10480	82AA7C	1996	5
042/2016	1750215	C2 Tanque	3GCJC44KORM144690	91AB1T	1994	4
077/2020	1958696	C2 Tanque	C1834RMED01026	42AE7W	1986	13

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
José Ernesto Marín Mercado. - Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Alejandra Medina Arévalo. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Expediente
Bitácora:09/HS-0001/10/20

MA/JRL/RDM



0087972

